

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	13
FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, **19 AGO 2022**

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el siguiente perfil:

TÉCNICO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO O ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN LABORATORIO O SALUD PÚBLICA, para realizar las siguientes actividades:

1. Realizar toma de muestras nasofaríngeas, orofaríngeas, sanguíneas y otras requeridas para el diagnóstico de SARS – Cov-2 de acuerdo a designación realizada.
2. Apoyar la recepción, embalaje y desembalaje de muestras para diagnóstico de SARS- CoV-2 y otras recepcionadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Verificar criterios de aceptación y/o rechazo de muestras y cumplimiento de requisitos de documentación, realizando la notificación respectiva a la entidad o persona responsable en caso de ser requerido.
4. Realizar referencia y contrareferencia de muestras a laboratorios colaboradores para el diagnóstico de SARS-Cov-2 y a laboratorios nacionales de referencia de acuerdo a requerimiento.
5. Ingresar información correspondiente a fichas epidemiológicas y la requerida por el sistema de información del Laboratorio de Salud pública, verificando calidad del dato y realizando la gestión requerida para asegurar la integridad de los datos.
6. Realizar almacenamiento y descarte de muestras de Covid-19 y otras, diligenciando los registros respectivos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área.
7. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
8. Descanecar, pesar, rotular y realizar de acuerdo a designación la ruta sanitaria de los residuos generados en el laboratorio, realizando el registro en el formato RH1 establecido en el laboratorio.
9. Realizar medición de condiciones ambientales de las áreas asignadas, limpieza de áreas y equipos utilizados de acuerdo a designación realizada.
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Elaborar, analizar y presentar informes e indicadores y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor y requeridas en relación con las actividades del contrato

CARTA


CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	13
FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
PÁGINA	Página 2 de 2

13. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
14. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
15. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
16. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.
17. Cumplir con los turnos asignados con el fin de garantizar la continuidad de los procesos críticos del área de biología molecular.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, dentro del plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020- 2023"**.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

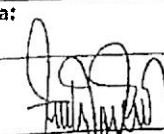
	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 699 No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.


CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y, PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID - 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000254	
Número BPIN	2021004680278	
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental	
Sector PDD	Siempre Salud	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud y protección social	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	Salud pública y prestación de servicios	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud pública	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de gestión territorial para atención en salud - pandemias- a población afectada por emergencia o desastres	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905035	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Personas en capacidad de ser atendidas	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190503500	
Valor Total del Proyecto	\$10,370.851.705,55	
Valor Total de la Vigencia	\$3.714.327.438,55	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$1.690.919.438,55
	Total:	\$1.690.919.438,55
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
REND. FINANCIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$201.470.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
ICLD REC. BCE (\$528.693.550,30)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
REND. FINANCIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA - REC.BCE (25.001.288,88)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA - REC.BCE (\$727.500.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE (\$208.254.599,37)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
Nota:		


LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDOÑEZ
Secretario de Planeación

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Pública

Proyecto: VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO


ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coordinador Grupo Proyectos e Inversión Pública
ASTRID JIMENA ORTIZ ALVARADO
Directora de Proyectos de Regalias

03 MAY 2022

ORIGINAL

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 19 AGO 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: TÉCNICO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO O ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN LABORATORIO O SALUD PÚBLICA

Cordialmente,



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V. B. Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao – Abogada Contratista SSS

Reviso y proyectó Aspectos Jurídicos: Ernesto Mario Villalba Armella – Abogado Contratista SSS

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

EI DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER

CERTIFICA

En la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Con el perfil que se describe a continuación: **TÉCNICO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO O ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN LABORATORIO O SALUD PÚBLICA**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **19 AGO 2022**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.



LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Director Administrativo de Talento Humano



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSION	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22001389
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 04 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$727,500,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01 Cód.interno:224595
 Detalle Rubro : Fortalecimiento de acciones de la secretaria de salud departamental para la atención de la pandemia generada por el COVID 19 en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
 Acto Administrativo : ORDENANZA 09 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
 Valor Rubro : \$ 727,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000254

Meta :

No BPIN : 2021004680278

Vigencia del Cdp : 241 días

Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, **31 AGO 2022**

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO “REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (COP\$8.750.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió una serie de recomendaciones provisionales. Que Colombia entró en etapa de contención frente al brote del COVID-19 el día 6 de marzo de 2020 al diagnosticarse el primer caso en territorio nacional.

El 9 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas preventivas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del Coronavirus.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una PANDEMIA esencialmente por la velocidad en su propagación, y, a través de comunicado de prensa, anunció que, a la fecha en más de 14 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 50.000 fallecimientos, por lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, que redunden en la mitigación del contagio.

En la Resolución 0385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se señala que: “La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio”.

Mediante las Resoluciones 380 del 11 de marzo, 385 del 12 de marzo y 407 del 13 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social dictó medidas cumplimiento inmediato encaminadas a prevención y contención del virus COVID-19 tales como:

- Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020
- Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendida
- Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.
- Impulsar al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

La información anterior, evidenció la gran coyuntura que existió a raíz de la rápida propagación del nuevo Coronavirus COVID-19, lo cual implicó que la Administración Departamental adelantara acciones estratégicas, para atender la emergencia sanitaria y tratar la propagación del virus en el país

Se hizo necesario tomar las medidas administrativas urgentes y necesarias para acatar las Resoluciones 380, 385 y 407 del 2020 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección y demás disposiciones que emitió el gobierno nacional para prevenir el contagio del virus COVID-19 y tomar las medidas de contención de ser necesarias en el Departamento de Santander.

La pandemia de COVID-19 ha causado considerables daños a nivel mundial en todos los sentidos, por lo que contar con una vacuna segura y eficaz va a contribuir a la reducción del número de casos de hospitalizaciones y fallecimientos relacionados con la infección por el COVID-19, así como restaurar gradualmente las actividades sociales y económicas del país, la región y el mundo.

Cada una de las actividades que desarrolla Vigilancia Epidemiológica permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental. Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en siete (7) núcleos provinciales y un área metropolitana.

Con corte al 23 de junio de 2022, se registran en Colombia 6.131.657 casos confirmados de COVID-19, de los cuales el 0,2% (14496) son casos activos, y el 97,1% (5.952.212) son personas recuperadas, y una tasa de contagio de 12.091,13 por cada 100.000 habitantes. En cuanto a las muertes se presenta un total de 139.918 casos fallecidos, con una tasa de 275,91 muertes por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,28%

Para el departamento de Santander a la semana epidemiológica 22, según datos del SIVIGILA, se han presentado 285.498 casos confirmados de los cuales el 0,2% (641) son casos activos, y el 96,6% (275.665) son personas recuperadas, con una tasa de contagio de 12.447,16 por cada 100.000 y un total de 8.197 casos fallecidos, para una tasa de mortalidad de 357,37 por cada 100.000 habitantes, con una letalidad del 2,87%.

En cuanto a la positividad se habían presentado un descenso abrupto de este indicador, sin embargo, a partir de la segunda semana del mes de mayo se observa un leve incremento el cual

continúa ascendente para las últimas semanas. A corte del 2 de junio del 2022 el departamento presenta una positividad de 9,5%.

Si bien el país se encuentra en zona de seguridad es muy poco tiempo para asegurar que estamos en una fase endémica por lo que no se debe bajar la guardia, aunque las cifras no son alarmantes se ha evidenciado un ligero incremento de los casos confirmados diariamente pasando de un promedio de 200 a 500 casos confirmados diarios en la última semana.

El COVID-19 continúa representando un desafío a nivel mundial dado su comportamiento de alta transmisión que ha facilitado la aparición de mutaciones adicionales definidas en diferentes sublinajes, por lo que no se debe bajar la guardia, se recalca la importancia de seguir con la toma de muestras según los criterios establecidos por el Ente Ministerial en el "lineamiento para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" en su versión 11.

- Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo
- personas que, a criterio médico epidemiológico, sea necesario realizarle la prueba.
- Trabajadores en el ámbito de la salud
- Persona que fallece por probable COVID-19

Por otra parte, es importante que estas pruebas sean realizadas tanto en el ámbito hospitalario como el ambulatorio, bajo los criterios mencionados anteriormente, recordemos que las muestras (PCR), que se realizan, permite al país realizar la vigilancia genómica y revisar las estimaciones del comportamiento del virus.

Es importante mencionar, que los RASTREADORES DE CAMPO y el CCNR de la UNGRD fue una estrategia complementaria a la gestión de las entidades territoriales y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB en el marco del Decreto 1374 de 2020 y se informó que estas competencias fueran asumidas por dichas entidades en virtud de sus competencias y se continúen con el fortalecimiento de las capacidades básicas de vigilancia epidemiológica y genómica bajo las orientaciones del Instituto Nacional de Salud.

Lo anterior, a partir de la evidencia científica, la cual señala que, la dinámica y evolución de la pandemia en la actualidad presenta a una transición progresiva en la reducción de casos y muertes, y su gestión debe equipararse como sucede en otros eventos de interés en salud pública de transmisión aérea y contacto directo; ejemplo de ello, son las acciones adoptadas en otros países, donde han eliminado todas las restricciones generadas por el COVID-19 y se han ido adaptándose a un periodo epidémico o pospandémico, precisando que aunque el contagio seguirá siendo alto durante un tiempo, es esperable que las consecuencias no serán las mismas por la cobertura de vacunación alcanzada; así como la reducción progresiva de los mayores impactos en salud pública del virus.

Esto en consonancia con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud – OMS que ha informado que en el actual contexto se encuentra la posibilidad de un largo periodo de tranquilidad con una oportunidad singular de tomar el control de la transmisión. Bajo este contexto, no hay razones para pensar que Colombia presentará un comportamiento diferente, ya que, la dinámica de la pandemia en el ámbito nacional ha transitado por 4 picos de contagio, alcanzando un número importante de inmunidad adquirida en la población por la infección; precisando que el último pico dado por la variante Ómicron fue el de mayor incidencia de casos pero el de menor impacto en mortalidad, lo que indica que a pesar de un contagio alto, el impacto en vidas es menor y es necesario comenzar una transición en el modelo de la gestión de la pandemia progresivo de reorientación del Programa Prueba y Rastreo Selectivo Sostenible - PRASS hacia el fortalecimiento de vigilancia epidemiológica

Es por esto que el Departamento de Santander deberá adoptar medidas para un periodo epidémico o pospandémico, enfocado en el fortalecimiento de vigilancia epidemiológica, donde su gestión debe equipararse como sucede en otros eventos de interés en salud pública de transmisión aérea y contacto directo, pues con esto permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud en el territorio, frente a la aparición de mutaciones adicionales definidas en diferentes sublinajes en un aumento de casos o cambio en sus variantes, es importante que el Departamento de Santander mantenga sus equipos de vigilancia como sus estrategias, así como todas las acciones de vacunación para reducir los riesgos.

Con el fin de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19 mediante la Resolución 666 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y protección social en la que se prorrogó por última vez la emergencia hasta el pasado 30 de junio del 2022, el Ministro Ruiz Gómez señaló en el Boletín de prensa N° 375 de 2022 que "A partir de hoy ya estamos por fuera de la emergencia sanitaria, nosotros consideramos que, tras el análisis que se hizo desde el Comité Epidemiológico y Minsalud, la situación en los últimos meses ha mejorado sustancialmente, especialmente en cuanto a mortalidad, y las medidas que nos posibilitan la emergencia, en su mayoría ya no tenían un efecto importante o crítico, sin embargo todos tenemos que hacer un

esfuerzo muy grande y mantenerlo para continuar con el proceso de control y mitigación de la pandemia”

Es por esto que se han establecido medidas preventivas con el fin de controlar la propagación del COVID y mitigar sus efectos. Las medidas que se deberán adoptar son las siguientes:

- La ciudadanía deberá mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las autoridades departamentales, distritales y municipales, en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, deben brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, sobre el proceso de vacunación para lograr mayor adherencia, y cobertura en la población y desarrollarán estrategias que permitan acelerar el ritmo de la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con las directrices que emita este Ministerio.
- Las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben realizar demanda inducida para ubicar a las personas que no han accedido a la vacuna y al refuerzo contra el COVID-19, para agendarlas y aplicarles la vacuna, con especial énfasis en las mayores de 50 años y en aquellas que tienen comorbilidades.
- Las entidades promotoras de salud, las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de sus competencias, deben fortalecer la comunicación y educación en los ciudadanos para el manejo y prevención de la COVID-19.
- Las entidades responsables del aseguramiento y sus redes de prestadores de servicios de salud garantizarán la atención en salud de la población afiliada.
- Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales adoptarán las medidas sanitarias que se requieren para la protección de la comunidad, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia de la COVID-19.
- Las estaciones de radiodifusión sonora, los operadores o programadores del servicio de televisión y demás medios de comunicación masiva difundirán gratuitamente la situación sanitaria, las medidas de protección para la población y la importancia de la vacunación, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio, en horarios o franjas de alta audiencia y conforme con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Corresponde a las autoridades departamentales, municipales y distritales en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado — PMU- para el seguimiento y control de la epidemia, monitorear, en lo de su competencia, como mínimo:
 - ✓ Las coberturas de vacunación contra la Covid-19 y las actividades definidas en los planes de acción territoriales, de acuerdo con los lineamientos definidos por este Ministerio
 - ✓ La implementación de la estrategia de vigilancia con base comunitaria que garantice la información y educación a los ciudadanos con relación a la prevención contra la COVID-19.
 - ✓ El fortalecimiento de las acciones de la salud pública y vigilancia epidemiológica.
 - ✓ Mantener la capacidad de la red hospitalaria de acuerdo con la situación epidemiológica del territorio.
 - ✓ La adopción de programas de protección a los grupos de mayor riesgo de complicaciones asociadas a SARS-CoV-2 y de mayor riesgo de contagio
 - ✓ El fortalecimiento de estrategias para la comunicación del riesgo.
 - ✓ La articulación de las autoridades que tienen a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, programa Salud pública y prestación de servicios, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID – 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral, requiere contar con un **TÉCNICO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO O ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN LABORATORIO O SALUD PÚBLICA**, que no se encuentre inhabilitada ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE**

BIOLOGIA MOLECULAR”. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que

lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo jurídico con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Aplicación	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad gestora	01/01/2022	31/12/2022
2					Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales		posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2022	31/12/2022



ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)



PÁGINA 6 de 9

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo
planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación	planificación
regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio	regulatorio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible	posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor	menor
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022
31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: CONTRATOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica

contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **TÉCNICO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO O ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN LABORATORIO O SALUD PÚBLICA**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO



Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Realizar toma de muestras nasofaríngeas, orofaríngeas, sanguíneas y otras requeridas para el diagnóstico de SARS – Cov-2 de acuerdo a designación realizada.
2. Apoyar la recepción, embalaje y desembalaje de muestras para diagnóstico de SARS-CoV-2 y otras recepcionadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Verificar criterios de aceptación y/o rechazo de muestras y cumplimiento de requisitos de documentación, realizando la notificación respectiva a la entidad o persona responsable en caso de ser requerido.
4. Realizar referencia y contrareferencia de muestras a laboratorios colaboradores para el diagnóstico de SARS-Cov-2 y a laboratorios nacionales de referencia de acuerdo a requerimiento.
5. Ingresar información correspondiente a fichas epidemiológicas y la requerida por el sistema de información del Laboratorio de Salud pública, verificando calidad del dato y realizando la gestión requerida para asegurar la integridad de los datos.

	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	
PÁGINA		8 de 9

6. Realizar almacenamiento y descarte de muestras de Covid-19 y otras, diligenciando los registros respectivos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área.
7. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
8. Descanecar, pesar, rotular y realizar de acuerdo a designación la ruta sanitaria de los residuos generados en el laboratorio, realizando el registro en el formato RH1 establecido en el laboratorio.
9. Realizar medición de condiciones ambientales de las áreas asignadas, limpieza de áreas y equipos utilizados de acuerdo a designación realizada.
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Elaborar, analizar y presentar informes e indicadores y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor y requeridas en relación con las actividades del contrato
13. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
14. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
15. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
16. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.
17. Cumplir con los turnos asignados con el fin de garantizar la continuidad de los procesos críticos del área de biología molecular.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento.

PLAZO

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **TRES (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000)** cada uno y un último pago de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$1.250.000)** correspondiente a los quince días restantes.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato



ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)



PÁGINA


9 de 9

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaria de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto sea **“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V B Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V B Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
German Eduardo Marin Cárdenas - Director de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos Victor López - Abogado Contratista SSS

Revisó y Proyectó Aspectos Jurídicos Ernesto Mario Villalba Armella

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, **31 AGO 2022**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió una serie de recomendaciones provisionales. Que Colombia entró en etapa de contención frente al brote del COVID-19 el día 6 de marzo de 2020 al diagnosticarse el primer caso en territorio nacional.


El 9 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas preventivas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del Coronavirus.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una PANDEMIA esencialmente por la velocidad en su propagación, y, a través de comunicado de prensa, anunció que, a la fecha en más de 14 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 50.000 fallecimientos, por lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, que redunden en la mitigación del contagio.

En la Resolución 0385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se señala que: "La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio".

Mediante las Resoluciones 380 del 11 de marzo, 385 del 12 de marzo y 407 del 13 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social dictó medidas cumplimiento inmediato encaminadas a prevención y contención del virus COVID-19 tales como:

- Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 9

- Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendida
- Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.
- Impulsar al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

La información anterior, evidenció la gran coyuntura que existió a raíz de la rápida propagación del nuevo Coronavirus COVID-19, lo cual implicó que la Administración Departamental adelantara acciones estratégicas, para atender la emergencia sanitaria y tratar la propagación del virus en el país

Se hizo necesario tomar las medidas administrativas urgentes y necesarias para acatar las Resoluciones 380, 385 y 407 del 2020 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección y demás disposiciones que emitió el gobierno nacional para prevenir el contagio del virus COVID-19 y tomar las medidas de contención de ser necesarias en el Departamento de Santander.

La pandemia de COVID-19 ha causado considerables daños a nivel mundial en todos los sentidos, por lo que contar con una vacuna segura y eficaz va a contribuir a la reducción del número de casos de hospitalizaciones y fallecimientos relacionados con la infección por el COVID-19, así como restaurar gradualmente las actividades sociales y económicas del país, la región y el mundo.

Cada una de las actividades que desarrolla Vigilancia Epidemiológica permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental. Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en siete (7) núcleos provinciales y un área metropolitana.

Con corte al 23 de junio de 2022, se registran en Colombia 6.131.657 casos confirmados de COVID-19, de los cuales el 0,2% (14496) son casos activos, y el 97,1% (5.952.212) son personas recuperadas, y una tasa de contagio de 12.091,13 por cada 100.000 habitantes. En cuanto a las muertes se presenta un total de 139.918 casos fallecidos, con una tasa de 275,91 muertes por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,28%

Para el departamento de Santander a la semana epidemiológica 22, según datos del SIVIGILA, se han presentado 285.498 casos confirmados de los cuales el 0,2% (641) son casos activos, y el 96,6% (275.665) son personas recuperadas, con una tasa de contagio de 12.447,16 por cada 100.000 y un total de 8 197 casos fallecidos, para una tasa de mortalidad de 357,37 por cada 100.000 habitantes, con una letalidad del 2,87%

En cuanto a la positividad se habían presentado un descenso abrupto de este indicador, sin embargo, a partir de la segunda semana del mes de mayo se observa un leve incremento el cual continúa ascendente para las últimas semanas. A corte del 2 de junio del 2022 el departamento presenta una positividad de 9,5%.

Si bien el país se encuentra en zona de seguridad es muy poco tiempo para asegurar que estamos en una fase endémica por lo que no se debe bajar la guardia, aunque las cifras no son alarmantes se ha evidenciado un ligero incremento de los casos confirmados diariamente pasando de un promedio de 200 a 500 casos confirmados diarios en la última semana.

El COVID-19 continúa representando un desafío a nivel mundial dado su comportamiento de alta transmisión que ha facilitado la aparición de mutaciones adicionales definidas en diferentes sublinajes, por lo que no se debe bajar la guardia, se recalca la importancia de seguir con la toma de muestras según los criterios establecidos por el Ente Ministerial en el "lineamiento para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" en su versión 11.

- Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo
- personas que, a criterio médico epidemiológico, sea necesario realizarle la prueba.
- Trabajadores en el ámbito de la salud
- Persona que fallece por probable COVID-19

Por otra parte, es importante que estas pruebas sean realizadas tanto en el ámbito hospitalario como el ambulatorio, bajo los criterios mencionados anteriormente, recordemos que las muestras (PCR),



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 9

que se realizan, permite al país realizar la vigilancia genómica y revisar las estimaciones del comportamiento del virus.

Es importante mencionar, que los RASTREADORES DE CAMPO y el CCNR de la UNGRD fue una estrategia complementaria a la gestión de las entidades territoriales y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB en el marco del Decreto 1374 de 2020 y se informó que estas competencias fueran asumidas por dichas entidades en virtud de sus competencias y se continúen con el fortalecimiento de las capacidades básicas de vigilancia epidemiológica y genómica bajo las orientaciones del Instituto Nacional de Salud.

Lo anterior, a partir de la evidencia científica, la cual señala que, la dinámica y evolución de la pandemia en la actualidad presenta a una transición progresiva en la reducción de casos y muertes, y su gestión debe equipararse como sucede en otros eventos de interés en salud pública de transmisión aérea y contacto directo; ejemplo de ello, son las acciones adoptadas en otros países, donde han eliminado todas las restricciones generadas por el COVID-19 y se han ido adaptándose a un periodo epidémico o pospandémico, precisando que aunque el contagio seguirá siendo alto durante un tiempo, es esperable que las consecuencias no serán las mismas por la cobertura de vacunación alcanzada; así como la reducción progresiva de los mayores impactos en salud pública del virus.

Esto en consonancia con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud – OMS que ha informado que en el actual contexto se encuentra la posibilidad de un largo período de tranquilidad con una oportunidad singular de tomar el control de la transmisión. Bajo este contexto, no hay razones para pensar que Colombia presentará un comportamiento diferente, ya que, la dinámica de la pandemia en el ámbito nacional ha transitado por 4 picos de contagio, alcanzando un número importante de inmunidad adquirida en la población por la infección; precisando que el último pico dado por la variante Ómicron fue el de mayor incidencia de casos pero el de menor impacto en mortalidad, lo que indica que a pesar de un contagio alto, el impacto en vidas es menor y es necesario comenzar una transición en el modelo de la gestión de la pandemia progresivo de reorientación del Programa Prueba y Rastreo Selectivo Sostenible - PRASS hacia el fortalecimiento de vigilancia epidemiológica

Es por esto que el Departamento de Santander deberá adoptar medidas para un periodo epidémico o pospandémico , enfocado en el fortalecimiento de vigilancia epidemiológica , donde su gestión debe equipararse como sucede en otros eventos de interés en salud pública de transmisión aérea y contacto directo, pues con esto permite minimizar el riesgo de morbilidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud en el territorio, frente a la aparición de mutaciones adicionales definidas en diferentes sublinajes en un aumento de casos o cambio en sus variantes, es importante que el Departamento de Santander mantenga sus equipos de vigilancia como sus estrategias, así como todas las acciones de vacunación para reducir los riesgos.

Con el fin de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19 Mediante la Resolución 666 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y protección social en la que se prorrogó por última vez la emergencia hasta el pasado 30 de junio del 2022, el Ministro Ruiz Gómez señaló en el Boletín de prensa N° 375 de 2022 que "A partir de hoy ya estamos por fuera de la emergencia sanitaria, nosotros consideramos que, tras el análisis que se hizo desde el Comité Epidemiológico y Minsalud, la situación en los últimos meses ha mejorado sustancialmente, especialmente en cuanto a mortalidad, y las medidas que nos posibilitan la emergencia, en su mayoría ya no tenían un efecto importante o crítico, sin embargo todos tenemos que hacer un esfuerzo muy grande y mantenerlo para continuar con el proceso de control y mitigación de la pandemia"

Es por esto que se han establecido medidas preventivas con el fin de controlar la propagación del COVID y mitigar sus efectos

Las medidas que se deberán adoptar son las siguientes:

- La ciudadanía deberá mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las autoridades departamentales, distritales y municipales, en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, deben brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, sobre el proceso de vacunación para lograr mayor adherencia, y cobertura en la población y desarrollarán estrategias que permitan acelerar el ritmo de la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con las directrices que emita este Ministerio.
- Las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben realizar demanda inducida para ubicar a las personas que no han accedido a la



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 10


vacuna y al refuerzo contra el COVID-19, para agendarlas y aplicarles la vacuna, con especial énfasis en las mayores de 50 años y en aquellas que tienen comorbilidades.

- Las entidades promotoras de salud, las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de sus competencias, deben fortalecer la comunicación y educación en los ciudadanos para el manejo y prevención de la COVID-19.
- Las entidades responsables del aseguramiento y sus redes de prestadores de servicios de salud garantizarán la atención en salud de la población afiliada. 2.6. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales adoptarán las medidas sanitarias que se requieren para la protección de la comunidad, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia de la COVID-19.
- Las estaciones de radiodifusión sonora, los operadores o programadores del servicio de televisión y demás medios de comunicación masiva difundirán gratuitamente la situación sanitaria, las medidas de protección para la población y la importancia de la vacunación, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio, en horarios o franjas de alta audiencia y conforme con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Corresponde a las autoridades departamentales, municipales y distritales en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado — PMU- para el seguimiento y control de la epidemia, monitorear, en lo de su competencia, como mínimo:
 - ✓ Las coberturas de vacunación contra la Covid-19 y las actividades definidas en los planes de acción territoriales, de acuerdo con los lineamientos definidos por este Ministerio
 - ✓ La implementación de la estrategia de vigilancia con base comunitaria que garantice la información y educación a los ciudadanos con relación a la prevención contra la COVID-19.
 - ✓ El fortalecimiento de las acciones de la salud pública y vigilancia epidemiológica.
 - ✓ Mantener la capacidad de la red hospitalaria de acuerdo con la situación epidemiológica del territorio.
 - ✓ La adopción de programas de protección a los grupos de mayor riesgo de complicaciones asociadas a SARS-CoV-2 y de mayor riesgo de contagio
 - ✓ El fortalecimiento de estrategias para la comunicación del riesgo.
 - ✓ La articulación de las autoridades que tienen a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, programa Salud pública y prestación de servicios, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID – 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral, requiere contar con un **TÉCNICO COMO AUXILIAR DE LABORATORIO O ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN LABORATORIO O SALUD PÚBLICA**, que no se encuentre inhabilitada ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR”**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA**

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 9

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.


2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Realizar toma de muestras nasofaríngeas, orofaríngeas, sanguíneas y otras requeridas para el diagnóstico de SARS – Cov-2 de acuerdo a designación realizada.
2. Apoyar la recepción, embalaje y desembalaje de muestras para diagnóstico de SARS-CoV-2 y otras recepcionadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Verificar criterios de aceptación y/o rechazo de muestras y cumplimiento de requisitos de documentación, realizando la notificación respectiva a la entidad o persona responsable en caso de ser requerido.
4. Realizar referencia y contrareferencia de muestras a laboratorios colaboradores para el diagnóstico de SARS-Cov-2 y a laboratorios nacionales de referencia de acuerdo a requerimiento.
5. Ingresar información correspondiente a fichas epidemiológicas y la requerida por el sistema de información del Laboratorio de Salud pública, verificando calidad del dato y realizando la gestión requerida para asegurar la integridad de los datos.
6. Realizar almacenamiento y descarte de muestras de Covid-19 y otras, diligenciando los registros respectivos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área.
7. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
8. Descanecar, pesar, rotular y realizar de acuerdo a designación la ruta sanitaria de los residuos generados en el laboratorio, realizando el registro en el formato RH1 establecido en el laboratorio.
9. Realizar medición de condiciones ambientales de las áreas asignadas, limpieza de áreas y equipos utilizados de acuerdo a designación realizada.
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Elaborar, analizar y presentar informes e indicadores y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor y requeridas en relación con las actividades del contrato
13. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
14. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
15. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
16. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.
17. Cumplir con los turnos asignados con el fin de garantizar la continuidad de los procesos críticos del área de biología molecular.

2.2. DURACIÓN: Sera de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000)** cada uno y un último pago de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$1.250.000)** correspondiente a los quince días restantes, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 9

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Realizar toma de muestras nasofaríngeas, orofaríngeas, sanguíneas y otras requeridas para el diagnóstico de SARS – Cov-2 de acuerdo a designación realizada.
2. Apoyar la recepción, embalaje y desembalaje de muestras para diagnóstico de SARS- CoV-2 y otras recepcionadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Verificar criterios de aceptación y/o rechazo de muestras y cumplimiento de requisitos de documentación, realizando la notificación respectiva a la entidad o persona responsable en caso de ser requerido.
4. Realizar referencia y contrareferencia de muestras a laboratorios colaboradores para el diagnóstico de SARS-Cov-2 y a laboratorios nacionales de referencia de acuerdo a requerimiento.
5. Ingresar información correspondiente a fichas epidemiológicas y la requerida por el sistema de información del Laboratorio de Salud pública, verificando calidad del dato y realizando la gestión requerida para asegurar la integridad de los datos.
6. Realizar almacenamiento y descarte de muestras de Covid-19 y otras, diligenciando los registros respectivos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área.
7. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
8. Descanecar, pesar, rotular y realizar de acuerdo a designación la ruta sanitaria de los residuos generados en el laboratorio, realizando el registro en el formato RH1 establecido en el laboratorio.
9. Realizar medición de condiciones ambientales de las áreas asignadas, limpieza de áreas y equipos utilizados de acuerdo a designación realizada.
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Elaborar, analizar y presentar informes e indicadores y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor y requeridas en relación con las actividades del contrato
13. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
14. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
15. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
16. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.
17. Cumplir con los turnos asignados con el fin de garantizar la continuidad de los procesos críticos del área de biología molecular.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	7 de 9

- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (COP\$8.750.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01 Detalle de Rubro: Fortalecimiento de acciones de la secretaria de salud departamental para la atención de la pandemia generada por el COVID 19 en el Departamento de Santander, Fuente de financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC. BCE** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **22001389 DEL 4 DE MAYO DEL 2022**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** el cual cuenta con certificación N° 699 del 3 de mayo de 2022, SSEPI N°20210680000254 y BPIN N°2021004680278, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud,

contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
	General	Interno	planeación	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
	General	Interno	ejecución	operacional	Uso inadecuado de información	Uso inadecuado de información	posible	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
	General	Interno	planeación	operacional	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
	General	Interno	ejecución	operacional	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2022	31/12/2022
	General	Interno	ejecución	operacional	Uso inadecuado de información	Uso inadecuado de información	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
	General	Interno	ejecución	operacional	Uso inadecuado de información	Uso inadecuado de información	posible	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
	General	Interno	ejecución	operacional	Uso inadecuado de información	Uso inadecuado de información	posible	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	9 de 9

6	General	externo	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2022	31/12/2022
7	General	interno	operacional	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insuficiente	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
8	General	externo	regulatorio	Exento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes de las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019) , Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas y Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Fotocopia del ReTHUS. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales

se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es "REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V.R. Aspectos Jurídicos: Celso Rincón García - Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
 V.R. Aspectos Técnicos y de Especialización: María Victoria Martínez - Director de Salud Integral
 V.R. Aspectos Jurídicos: Víctor López - Abogada Contratista BSS
 V.R. Aspectos Jurídicos: Ernesto Mario Vilalba Armella - Abogado Contratista BSS



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, **02 SEP 2022**

Señora:

STELLA DEL PILAR CASTELLANOS PUENTES

Transversal 29 N° 104 – 54 Barrio Asturias

Bucaramanga, Santander

pilarcastellanos.academia2014@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para **“REALIZAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar toma de muestras nasofaríngeas, orofaríngeas, sanguíneas y otras requeridas para el diagnóstico de SARS – Cov-2 de acuerdo a designación realizada.
2. Apoyar la recepción, embalaje y desembalaje de muestras para diagnóstico de SARS- CoV-2 y otras recepcionadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Verificar criterios de aceptación y/o rechazo de muestras y cumplimiento de requisitos de documentación, realizando la notificación respectiva a la entidad o persona responsable en caso de ser requerido.
4. Realizar referencia y contrareferencia de muestras a laboratorios colaboradores para el diagnóstico de SARS-Cov-2 y a laboratorios nacionales de referencia de acuerdo a requerimiento.
5. Ingresar información correspondiente a fichas epidemiológicas y la requerida por el sistema de información del Laboratorio de Salud pública, verificando calidad del dato y realizando la gestión requerida para asegurar la integridad de los datos.
6. Realizar almacenamiento y descarte de muestras de Covid-19 y otras, diligenciando los registros respectivos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área.
7. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
8. Descanecar, pesar, rotular y realizar de acuerdo a designación la ruta sanitaria de los residuos generados en el laboratorio, realizando el registro en el formato RH1 establecido en el laboratorio.
9. Realizar medición de condiciones ambientales de las áreas asignadas, limpieza de áreas y equipos utilizados de acuerdo a designación realizada.
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Elaborar, analizar y presentar informes e indicadores y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor y requeridas en relación con las actividades del contrato
13. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
14. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 4

15. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
16. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.
17. Cumplir con los turnos asignados con el fin de garantizar la continuidad de los procesos críticos del área de biología molecular.


LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Realizar toma de muestras nasofaríngeas, orofaríngeas, sanguíneas y otras requeridas para el diagnóstico de SARS – Cov-2 de acuerdo a designación realizada.
2. Apoyar la recepción, embalaje y desembalaje de muestras para diagnóstico de SARS- CoV-2 y otras recepcionadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. Verificar criterios de aceptación y/o rechazo de muestras y cumplimiento de requisitos de documentación, realizando la notificación respectiva a la entidad o persona responsable en caso de ser requerido.
4. Realizar referencia y contrareferencia de muestras a laboratorios colaboradores para el diagnóstico de SARS-Cov-2 y a laboratorios nacionales de referencia de acuerdo a requerimiento.
5. Ingresar información correspondiente a fichas epidemiológicas y la requerida por el sistema de información del Laboratorio de Salud pública, verificando calidad del dato y realizando la gestión requerida para asegurar la integridad de los datos.
6. Realizar almacenamiento y descarte de muestras de Covid-19 y otras, diligenciando los registros respectivos y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área.
7. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
8. Descanecar, pesar, rotular y realizar de acuerdo a designación la ruta sanitaria de los residuos generados en el laboratorio, realizando el registro en el formato RH1 establecido en el laboratorio.
9. Realizar medición de condiciones ambientales de las áreas asignadas, limpieza de áreas y equipos utilizados de acuerdo a designación realizada.
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Elaborar, analizar y presentar informes e indicadores y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor y requeridas en relación con las actividades del contrato
13. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
14. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
15. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
16. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.
17. Cumplir con los turnos asignados con el fin de garantizar la continuidad de los procesos críticos del área de biología molecular.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 4

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer Título Técnico como Auxiliar de Laboratorio o Enfermería
4. Experticia mínima de seis meses en Laboratorio o Salud Pública.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas y Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, Fotocopia del ReTHUS, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (COP \$8.750.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000)** cada uno y un último pago de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$1.250.000)** correspondiente a los quince días restantes, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 4

obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V B Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V. B. Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral 

Reviso Aspectos Jurídicos. Víctor López – Abogado Contratista SSS 
Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Ernesto Mario Villalba Armella – Abogado Contratista SSS 